



Autora: Gerlero, Julia Cristina

Artículo de revista

## Fundamentos teóricos para el derecho a la recreación desde la perspectiva de necesidades y el enfoque de capacidades (Parte II)

Año: 2022

Gerlero, J. C. (2022). Fundamentos teóricos para el derecho a la recreación desde la perspectiva de necesidades y el enfoque de capacidades (Parte II). *Minka, recreación y lúdica*, (4), 47-52. Repositorio Digital Institucional Universidad Provincial de Córdoba. <https://repositorio.upc.edu.ar/handle/123456789/422>

# Fundamentos teóricos para el derecho a la recreación desde la perspectiva de necesidades y el enfoque de capacidades (Parte II)<sup>1</sup>

**Julia C. Gerlero<sup>2</sup>**

Neuquén, Argentina

<sup>1</sup> Profesora de la Universidad Nacional del Comahue (Argentina). Doctora por la Universidad de Deusto, Programa Ocio y Desarrollo Humano; Magister en Teorías y Políticas de la Recreación; Magister en Dirección de Proyectos de Ocio. Docente investigadora, área: Ocio, Tiempo Libre y Recreación, en carreras de grado y posgrado.

Email: juliagerlero@gmail.com

## La recreación desde el enfoque de *Capacidades*

El enfoque de capacidades según Nussbaum (2012) “*concibe a cada persona como un fin en sí misma y no se pregunta solamente por su bienestar total o medio, sino también por las oportunidades disponibles para cada ser humano*” (p. 38). De allí que para evaluar el bienestar, no cabría suponer la satisfacción de las necesidades de una persona, sino preguntarse –según especifica la autora-, ¿qué es capaz de ser y de hacer cada persona? El enfoque se preocupa en considerar las oportunidades que tienen las personas en sus comunidades, para elegir su proyecto de vida. La autodefinición de la persona es fundamental para su realización como tal. Es por ello que los Estados y las políticas públicas tienen un papel fundamental en la consideración de este enfoque, pero no ya en el sentido de satisfacer necesidades determinadas como básicas –tradicionalmente bienes materiales-, sino en brindar acceso a posibilidades diversas que permitan que las personas y las comunidades desarrollen sus capacidades. Al atender a las oportunidades que cada ser humano tiene y debería tener a su alcance para el desarrollo de sus capacidades, éste enfoque se ocupa de las injusticias y las desigualdades sociales tales

como discriminación, marginación (Nussbaum, 2012), que impiden el desarrollo de capacidades o favorecen el desarrollo desigual de las mismas entre los individuos tal lo que constatamos cotidianamente en Latinoamérica.

Las capacidades son especies de “fortalezas” o recursos de los que dispone una comunidad y que le permiten sentar las bases para su desarrollo; tales capacidades pueden ser: a- físico-materiales: recursos materiales, conocimientos técnicos, estrategias de afrontamiento; b- sociales: redes sociales, capital social; c- psicológicas: coraje, iniciativa (Pérez de Armiño, 2006). En el plano individual las capacidades para Sen (2002) constituyen un conjunto de “funcionamientos”. Mientras que los “funcionamientos son los estados de existencia y las acciones que una persona efectivamente consigue o realiza a lo largo de su vida: “las cosas que logra hacer o ser para vivir” (Nussbaum- Sen, 2002, pp., 55-56). Las diferentes posibilidades que brinda el enfoque de capacidades, se pueden apreciar en el siguiente interrogante: “¿qué cosas, de entre las muchas para las que los seres humanos pueden desarrollar una capacidad de desempeño son aquellas que una sociedad con

un mínimo aceptable de justicia se esforzará por nutrir y apoyar?" (Nussbaum, 2012, p. 48). Así podemos preguntarnos si la recreación, el ocio y el juego son consideradas capacidades a desarrollar por los seres humanos y en caso de ser así, si cuentan con las oportunidades adecuadas para desarrollarlas y alcanzar una vida humana digna.

La Tabla 1 muestra esquemáticamente las Capacidades Centrales, también identificadas como capacidades humanas básicas (Nussbaum, 2012).

**Tabla 1. Capacidades**

Capacidades Centrales
<p><b>1. Vida.</b> Poder vivir hasta el final una vida humana completa, tanto como sea posible; sin morir prematuramente, o antes de que la vida de uno haya quedado tan reducida que no merezca la pena ser vivida.</p>
<p><b>2. Salud Física.</b> Poder mantener buena salud incluida la salud reproductiva; recibir una alimentación adecuada; disponer de un lugar apropiado para vivir.</p>
<p><b>3. Integridad física.</b> Poder desplazarse libremente de un lugar a otro; estar protegidos de los ataques violentos, incluidas las agresiones sexuales y la violencia doméstica; disponer de oportunidades para la satisfacción sexual y para la elección de cuestiones reproductivas.</p>
<p><b>4. Sentidos, imaginación y pensamiento.</b> Poder utilizar los sentidos, la imaginación, el pensamiento y el razonamiento, y hacerlo de un modo &lt;verdaderamente humano&gt;, un modo formado y cultivado por una educación adecuada que incluya (aunque ni mucho menos esté limitada a) la alfabetización y la formación matemática y científica básica. Poder usar la imaginación y el pensamiento para la experimentación y la producción de obras y actos religiosos, literarios, musicales o de índole parecida, según la propia elección. Poder usar la propia mente en condiciones protegidas por las garantías de la libertad de expresión política y artística, y por la libertad de práctica religiosa. Poder disfrutar de experiencias placenteras y evitar el dolor no beneficioso.</p>

**5. Emociones.** Poder sentir apego por cosas y personas externas a nosotras y nosotros mismos poder amar a quienes nos aman y se preocupan por nosotros, y sentir duelo por su ausencia; en general, poder amar, apenarse, sentir añoranza, gratitud e indignación justificada. Que no se malogre nuestro desarrollo emocional por culpa del miedo y la ansiedad. (defender esta capacidad significa defender, a su vez, ciertas formas de asociación humana que pueden demostrarse cruciales en el desarrollo de aquella.)

**6. Razón práctica.** Poder formarse una concepción del bien y comprometerse en una reflexión crítica acerca de la planificación de la propia vida. (Esta capacidad entraña la protección de la libertad de conciencia y de observancia religiosa)

**7. Afiliación.** Poder vivir con y para otros, reconocer y mostrar preocupación por otros seres humanos, comprometerse en varias formas de interacción familiar y social; ser capaces de imaginar la situación de otro/a. (Proteger esta capacidad implica proteger instituciones que constituyen y nutren tales formas de afiliación, así como proteger la libertad de reunión y de expresión política.)

**8. Otras especies.** Poder vivir una relación próxima y respetuosa con los animales, las plantas y el mundo natural.

**9. Juego.** Poder reír, jugar, disfrutar de actividades recreativas.

**10. Control sobre el propio entorno.** a) Político. Participar en forma efectiva de las decisiones políticas que gobiernan nuestra vida; tener derecho a la participación política y a la protección de la libertad de expresión y de asociación. b) Material. Poder tener propiedades en igualdad de condiciones con las demás personas; tener derecho a buscar trabajo en un plano de igualdad con los demás; tener un entorno laboral acorde al ser humano, manteniendo relaciones valiosas y positivas de reconocimiento mutuo entre trabajadores.

Como podemos observar en el ítem 9 de la Tabla 1, el juego se encuentra identificado como una de las capacidades centrales. Al decir de Nussbaum (1999):

Allí donde haya una vida humana, ésta deja espacio para el recreo y la risa. Las formas que toma el juego varían enormemente; sin embargo, a través de las barreras culturales, reconocemos a otros humanos como animales que se ríen. La risa y el juego están con frecuencia entre los modos más profundos, y también los primeros, en que nos reconocemos mutuamente. La incapacidad para jugar y reír se considera, correctamente, un signo de trastorno profundo en un chico; y si resulta permanente, tendremos dudas de que el chico sea capaz de llevar una vida plenamente humana. Una sociedad que careciera por completo de esta capacidad nos parecería a la vez extrañísima y espantosa (pp. 67- 68).

Tal como sugiere Nussbaum, el juego es una forma propia del ser humano, así como la risa y las actividades recreativas. Paralelamente, encontramos otra referencia al juego –en términos de necesidad-. Es Rojek (1999) quien manifiesta que “la necesidad subyacente al ocio, es el juego” (p. 186), o bien podríamos agregar que en función de la amplitud con la que debemos entender el planteo, se refiere a “lo lúdico”<sup>3</sup>. Expresado de otro modo por el mismo autor, “el ocio, parece ser nada más que la codificación cultural de las necesidades y formas del juego” (Rojek, 1999: 186). En este punto vemos como ambos paradigmas convergen, al considerar al juego<sup>4</sup> como elemento consustancial al ser humano.

Continuando con el análisis de las capacidades, se acepta que las mismas conforman un sistema en el que cada una se retroalimenta de la otra, potenciando la posibilidad de desarrollo de los individuos y las comunidades. Vale en consecuencia, admitir que la imposibilidad de desarrollar una capacidad impacta decididamente en otras en sentido negativo, comprometiendo diversos funcionamientos y en conjunto la calidad de vida del sujeto. La Figura 1 representa la interrelación de las diferentes capacidades; a un mismo tiempo se pretende poner en evidencia que además del juego, existen otras capacidades que representan certeramente aspectos propios del hecho o situación recreativa: tener experiencias placenteras; la sociabilidad; la imaginación; desplazarse –asociado al viaje, las excursiones turísticas-; comprometerse en la interacción social y familiar; relacionarse con otras especies y con la naturaleza. Todas ellas conforman aspectos propios de lo que consideramos recreativo.

<sup>3</sup> Es posible entender que el juego como necesidad humana no emerja en forma tan evidente en las sociedades modernas. No obstante, otro aspecto que ha sido mencionado suficientemente en la literatura específica, es el desplazamiento que el tema ha sufrido del ámbito científico, en tanto las ciencias están consideradas para ocuparse de las “cosas serias de la vida” (Elías, 1986). El juego, adquiere su “seriedad” en tanto se estudia con relación a las infancias, la mediación pedagógica y terapéutica, pero no abundan los desarrollos teóricos exponiendo simplemente el goce, disfrute o diversión que el mismo puede proporcionar en los diferentes ciclos vitales.

<sup>4</sup> La articulación entre juego y ocio/recreación puede encontrarse como referencia a *Lo lúdico* (Devita, D. 2014. *Buscando “lo lúdico”: otra lectura de Huizinga y Caillois*. Tesis de Maestría. Universidad Nacional del Comahue. Inédita). Así mismo en Gerlero (2004) se establece que juego y recreación se articulan en torno a características comunes como voluntariedad, acuerdo a reglas y normas, gratuidad, alegría, incertidumbre, vivencia de ficción en un espacio – tiempo diferenciado, y de actuación en lo simbólico. De allí que pese a reconocerse como categorías diferenciales –juego y recreación-, comparten un campo semántico de significados (Gerlero, J. (2004). *¿Ocio, Tiempo Libre o Recreación?* EDUCO).

Figura 1 -Sistema de Capacidades básicas



Nota: elaboración propia a partir del texto de Nussbaum (2012)

De lo expuesto en el sistema de capacidades es importante advertir que la *sociabilidad*, la *imaginación* y la *motilidad* han sido reconocidas por Elías (1992) como los elementos del ocio que ofrecen unidad estructural a las ocupaciones recreativas. Explica el autor que cada uno de estos elementos, “puede servir para relajar los controles que en la esfera no recreativa, mantiene rígidamente a raya las propensiones afectivas de las personas” (Elías, 1992, p. 150). Es decir que en las actividades y experiencias recreativas -según el autor-, prevalece lo que uno hace emocionalmente para sí mismo. El ejercicio de la sociabilidad, la imaginación y/o la “movilidad” –que incluye la referencia desplazarse-, serían los elementos que constituyen esa posibilidad de satisfacción emocional. A su vez, Elías destaca a la sociabilidad como una de las esferas primarias de ocio. Explica. “un elemento del goce es la estimulación agradable que se experimenta al estar en compañía de otros sin compromiso alguno, sin ninguna obligación para con ellos salvo las que uno esté dispuesto a aceptar” (Elías, ob. cit., p. 151).

Así mismo, es de importancia destacar la referencia a “vivir con otras especies” como capacidad humana que viene a cuestionar el antropocentrismo impuesto por la modernidad europea, e introduce al mismo tiempo una visión integral de la vida en la que los humanos somos un elemento más del mundo natural. En nuestro campo de estudios nos remite a repensar la relación con la naturaleza que tradicionalmente se concibe como escenario de las prácticas recreativas.

El sistema de capacidades muestra así una gran potencialidad en cuanto a la deriva que pueda tener cada articulación de las distintas capacidades. Partiendo de que las diez capacidades centrales, conforman el “mínimo esencial que se exige de una vida humana para que sea digna” (Nussbaum, 2012, p. 53) las múltiples combinaciones favorecen una lectura de situaciones plurales y cualitativamente distintas, susceptibles de ser atendidas en perspectiva de derechos en nuestros sociedades latinoamericanas.

### Hacia los fundamentos del derecho a la recreación

Al decir de Añon Roig (1994) cuando se pretende satisfacer una serie de necesidades entendidas como exigencias que se consideran ineludibles para el desarrollo de una “vida digna”, se está reconociendo, ejerciendo y protegiendo un derecho. De lo expuesto hasta el momento es posible considerar que habría acuerdo en cuanto a considerar la “necesidad de recreación”, aún con matices diferenciales entre los distintos autores inscriptos en el campo de estudios del tiempo libre, el ocio y la recreación. Los argumentos más sólidos que aportan en este sentido de entre los autores tratados, los encontramos en Iso-Ahola (1999), Rojek (1999) y Mercer (1973). No obstante, y si bien disponemos de investigaciones que dan cuenta del valor potencial del ocio para mejorar la salud mental y el bienestar físico, así como para la autorrealización, se hace indispensable impulsar indagaciones que con una base empírica -que admita incluso la definición de indicadores-, ponga en evidencia la importancia de la recreación y el ocio como cualidad consustancial del ser humano. Entendida la dignidad humana como un valor inherente al ser humano por el sólo hecho de ser tal, la recreación tiene que dejar ver su participación en esa configuración de lo humano. Hemos de considerar así mismo, que

las necesidades constituirían además del contenido de valor que informa [los] derechos, valores que dada su inserción en la experiencia histórica dan lugar a necesidades sociales y por tanto no quedan configuradas como un sistema cerrado y estático de principios absolutos situados en un ámbito independiente de la realidad social e histórica (Añon Roig, 1994, p. 266).

Si bien el concepto de valor es mucho más vasto de lo posible de desarrollar aquí, diremos escuetamente que las necesidades se constituyen en datos sociales, históricos, empíricos, antropológicos en la medida en que adquieren una estimación positiva o negativa por parte de un conjunto social. Según Rojek (1999) la necesidad de recreación y ocio -presente a lo largo de la historia-, ha quedado subordinada a la de trabajo en el capitalismo, en tanto en la modernidad el valor social es otorgado al trabajo. Por tanto, la necesidad de re-

creación puede entenderse hoy como altamente fragmentada y sustituible. Esta situación demanda una indagación profunda en cuanto a identificar sus formas de manifestación, al tiempo que avanzar en las argumentaciones que nos permitan dar cuenta de las consecuencias que pudieran devenir para la persona -y el conjunto social- de la privación de tal necesidad. Es decir, si hemos reconocido a la necesidad en sentido positivo, urge indagar sobre el daño, privación o sufrimiento que su negación pudiera ocasionar. Todo ello aportaría a construir renovados y más sólidos fundamentos desde la perspectiva de necesidades, para el reconocimiento del derecho a la recreación. Pero hemos de reconocer que en nuestro campo de estudios, - aun cuando nos orientamos en esa dirección- lejos estamos de poder dar razones argumentativas a partir de investigaciones con base empírica en este sentido.

En cuanto a la perspectiva de capacidades hemos de reconocer que las mismas vienen a posibilitar el empoderamiento y fortalecimiento de las personas para guiar su propio desarrollo, a través de acciones políticas e institucionales que impulsen las mejores oportunidades para cada individuo y comunidad. De allí que las capacidades básicas conforman el mínimo exigible a un estado, para que sus ciudadanos tengan una vida digna. Por ello tanto Nussbaum como Sen ponen de relieve explícitamente el estrecho vínculo entre éstas y los derechos humanos al considerar que ambos posicionamientos “coinciden en torno a la idea de que todas las personas tienen derecho a ciertos bienes centrales en virtud de su humanidad misma, y que uno de los deberes fundamentales de la sociedad es el de respetar y apoyar tales derechos” (Nussbaum, 2012, p. 84).

Este enfoque, tal lo analizamos con relación a nuestro campo de estudios, nos permite identificar en el sistema de capacidades básicas inicialmente al juego, pero también otras capacidades que participan de aquello que entendemos por recreación. El de capacidades es también un enfoque de carácter histórico, que nos propone indagar en un tiempo y en un espacio concreto para determinar la importancia de potenciar capacidades como posibilidad de ampliación de derechos. Cabe preguntarnos en consecuencia qué factores inhiben o potencian las capacidades

recreativas en nuestros territorios latinoamericanos, para contribuir a la vida digna de todas las personas en las distintas etapas de su ciclo vital. A su vez la estrecha interrelación en el sistema de capacidades, indica que un adecuado impulso a algunas de ellas, impacta en el resto, de modo que debemos poder explicar cómo se desencadenan tales impactos ya sea por empoderamiento en la recreación hacia otros aspectos de la vida humana, o bien desde distintas capacidades hacia la propia dimensión del juego y recreación.

Finalmente cabe destacar que en el paradigma de capacidades, las capacidades consideradas como centrales o básicas "coinciden sustancialmente con los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros documentos parecidos" (Nussbaum, 2012, p. 84).

### A modo de conclusión

El estudio de la necesidad desde la psicología está asociado al motivo o el interés que guía la conducta, y sugiere que los motivos no serían propios de la esfera del ocio, sino que se expresan a través de ella, así como de otras esferas de la vida. Así mismo, al considerar a la necesidad como una imposición para el sujeto, postulan que las conductas de ocio y recreación son inmotivadas o relativamente inmotivadas -carentes de necesidad-, en tanto se dan por fuera de toda coerción, en un supuesto de libertad que da paso al autocondicionamiento.

Hemos señalado que - aún con matices diferenciales como se indicara oportunamente-, los teóricos dedicados al análisis social, postulan la *necesidad de recreación*. Aquí la necesidad se reconoce social e histórica; que aporta al desarrollo del potencial humano y al equilibrio de la vida en sociedad, y es en éste sentido que tal necesidad ingresa en el ámbito del derecho y la política pública.

El enfoque de capacidades, al centrarse en el sujeto como fin último del desarrollo aporta criterios para evaluar la justicia social básica -la que guarda estrecha relación con la intención del derecho-. Y es en el mismo listado de *capacidades básicas* postulado por Nussbaum (2012) dónde se incluye al juego y la recreación como elementos para una vida humana digna. La riqueza de la propuesta

del sistema de capacidades de Nussbaum, ha dado lugar a que en el presente artículo se destaquen algunos lineamientos que introducen el potencial del enfoque para el estudio del derecho a la recreación en Latinoamérica.

Es posible entender en consecuencia del análisis realizado, que ambas perspectivas contribuyen con fundamentos teóricos destacados para considerar el derecho a la recreación.

Así mismo, interesa introducir la idea que las perspectivas teóricas analizadas pueden entenderse conjuntamente como una *dimensión de la vida humana* a la que le es inherente el disfrute, el juego, el placer, la imaginación, la risa, la sociabilidad, la realización de actividades recreativas, y el convivir con otras especies, aspectos todos que asisten al desarrollo personal y social. Tal dimensión aporta a la comprensión de lo propiamente humano, aquello que configura una vida digna, y en consecuencia participa de los derechos fundamentales.

### Referencias Bibliográficas

- Añón Roig, M. (1994). *Necesidades y Derechos*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Elías, N. – Dunning, E. (1992). *Deporte y Ocio en el proceso de la Civilización*. Fondo de Cultura Económica.
- Iso. Ahola, S. (1999). Motivational Foundations of Leisure. In Jackson E. and Burton T. (Eds) *Leisure Studies. Prospects for the twenty – first century*. Venture Publishing, Inc. 35-49.
- Mannell, R. & Kleiber, D. (1997). *A Social Psychology of Leisure*. Venture Publishing Inc. State College, PA.
- Maslow, A. (1975). *Motivación y Personalidad*. Sagitario. Primera Edición, 1954.
- Mercer, D. (1973). *The Concept of Recreational Need*. Journal of Leisure Research, 5, 37- 50.
- Munné, F. (1980). *Psicosociología del Tiempo Libre*. Un enfoque crítico. Trillas.
- Nussbaum, M. (1999). Capacidades humanas y justicia social. En defensa del esencialismo aristotélico. En Riechmann J. (Coord). *Necesita, desear, vivir*. Libros de la Catarata. 43-104.
- \_\_\_\_\_. (2012). *Crear capacidades*. Paidós.
- Nussbaum M. y Sen, A. (compiladores) (2002). *La calidad de vida*. Fondo de Cultura Económica.
- Pérez de Armiño, K. (2006). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Icaria.
- Rojek, C. (1999). *Decentring Leisure. Rethinking Leisure Theory*. Sage Publications.